

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
--

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Liberbank S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Comisión Rectora del **Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)**, ha aprobado en su sesión del 5 de abril de 2013 la decisión - con carácter de acto administrativo, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha 9 de abril-, por la que **procederá a la recompra vinculante de emisiones de participaciones preferentes y de deuda subordinada** que no hayan aceptado la oferta de recompra voluntaria realizada por Liberbank al amparo del Folleto Informativo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de marzo de 2013, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el referido acto administrativo.

Se comunica que toda la información relativa a la recompra vinculante acordada por el FROB está disponible en la decisión de la Comisión Rectora del FROB publicada en la página web del FROB (www.frob.es) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 9 de abril de 2013, el cual puede consultarse en el página web del Boletín Oficial del Estado (www.boe.es). Así mismo, la información estará disponible en la página web de Liberbank (www.liberbank.es).

Madrid, 8 de abril de 2013